



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al
Municipio de Tampico, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal

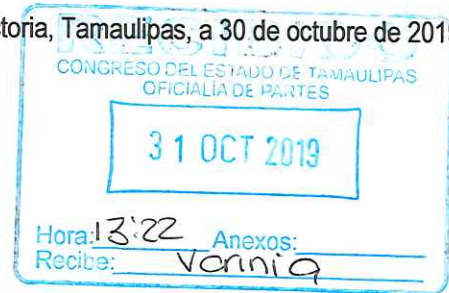
(FORTAMUN)

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2019.

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/017/2019** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto asignado al municipio de Tampico para el ejercicio 2018, por concepto del Fondo, fue de \$196,504,239.00¹. Éstos fueron ministrados por la Federación para que el municipio los invirtiera conforme lo señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En 2018, el presupuesto del FORTAMUN en el municipio se destinó esencialmente a los rubros correspondientes a Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública; siendo la Secretaría de Finanzas del Ayuntamiento la unidad administrativa responsable de administrar los recursos del programa.

Respecto a las acciones destinadas a la generación de bienes públicos, el Municipio efectuó la alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 (PND), Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 (PED) y Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 (PMD) y éstas presentan complementariedad con otros programas de la Administración Pública Federal. Así mismo, se identificó que el resto de las acciones en los que se ejercieron los recursos del Fondo están alineadas con los planes de desarrollo antes mencionados.

Debido a la ausencia de diagnósticos específicos sobre la problemática local, la lógica de planeación estratégica municipal no es predominante en la distribución de las aportaciones, sino que ésta responde más a una lógica práctica, por lo que resulta relevante que el Municipio realice un estudio de las necesidades de la población a fin de focalizar los recursos, fortaleciendo así la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo en el municipio y las metas establecidas por parte del gobierno municipal. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Fondo tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Programa Presupuestario (Pp). Por otra parte, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

¹ Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018. Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 14.



Ante la naturaleza del FORTAMUN, la población beneficiaria de los proyectos a los que se destinaron los recursos del Fondo es el municipio de Tampico, ya que los recursos fueron dirigidos a varios tipos de proyectos y en distintas zonas del municipio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Derivado de lo anterior, no cuenta con una metodología para la cuantificación de la población ni con mecanismos de elegibilidad de la población objetivo. Por cuanto hace a la aplicación de los recursos del Fondo en la generación de bienes públicos, el Ayuntamiento atiende con base en las peticiones efectuadas por la ciudadanía. Por otra parte, el Municipio no elabora una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo.

En términos de la aplicación de los recursos del FORTAMUN en Inversión Pública, no se cuenta con mecanismos de medición de la percepción de la población beneficiaria, por lo que se recomienda llevar a cabo una evaluación del grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo, lo que contribuirá a determinar el impacto social que generó el Fondo en este rubro. Por último, se puntualiza la importancia de establecer mecanismos de medición de monitoreo de resultados.

Con base en lo anterior se puede concluir que, los recursos del FORTAMUN en el municipio de Tampico, se ejercen de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dado que el Municipio contribuyó a beneficiar a la mayor cantidad de personas con los recursos del Fondo, sin embargo, la cifra no es cuantificable dada la naturaleza de las acciones financiadas por el mismo, que van desde el pago de deuda hasta inversión en servicio de energía eléctrica, por mencionar algunos casos. El diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2018 en el municipio de Tampico, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Resultados.

1. El problema que se pretende atender con los recursos del Fondo no está bien identificado mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística y estudios elaborados a nivel municipal.
2. Existe alineación del FORTAMUN con ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018. Adicionalmente, existe una vinculación entre el FORTAMUN y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de las acciones ejercidas con los recursos del Fondo, contribuyendo a las metas establecidas en los ODS.



3. Contribución a metas estatales y municipales: Las acciones promovidas con los recursos del Fondo se vinculan directamente con la planeación nacional, sin embargo, no muestra un documento en el que se especifique la vinculación con los objetivos del Fondo sectorial, especial o institucional.
4. Revisión del MICI: De acuerdo a los resultados de la evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal como parte de la justificación del programa.
2. Reestructurar el árbol del problema y objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, nacionales, estatales y sectoriales.
4. Mostrar evidencia de los resultados, que contribuyan con los objetivos del Programa Sectorial, especial o institucional.
5. Instrumentar un programa anual de Control Interno que identifique las mejoras en las actividades de control, administración de riesgos, ambiente de control, información y comunicación y seguimiento de resultados.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Resultados.

1. Plan Estratégico: El municipio cuenta con instrumentos para la planeación estratégica. Sin embargo, no cuenta con un Plan Estratégico para la aplicación del FORTAMUN en el municipio, el cual esté orientado hacia resultados con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimenten su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del FORTAMUN en el Municipio, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
2. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico a fin de comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.
3. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.



Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Resultados.

1. De acuerdo a la naturaleza del Fondo, no se cuenta con criterios para definir y cuantificar a la población. De lo anterior, la población potencial y objetivo se definen de manera general en el Diagnóstico.
2. La población atendida con los recursos del Fondo destinados a la generación de bienes públicos, se define con base en las peticiones presentadas por la ciudadanía, sin embargo, el Municipio no dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población que se pretende atender y tampoco establece un plazo para su revisión y actualización periódica.
3. No tiene definida una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo.
4. En el caso de la generación de bienes públicos, no presenta un Padrón detallado de los Beneficiarios.
5. No tiene establecido el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su actualización.
6. No realiza un seguimiento a los beneficiarios de la obra pública ejecutada mediante el FORTAMUN y no presenta evidencia de la integración de los Comités de Contraloría Social.

Recomendaciones.

1. Elaborar un documento formal, basado en la Metodología de Marco Lógico, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística a partir de estudios en las distintas zonas del municipio, para conocer e identificar la población que se beneficiará con el Fondo.
2. Establecer, mediante documento normativo, la metodología para la cuantificación de la población, con base en la problemática que se pretende atender en el municipio, así como los mecanismos de elegibilidad de la población objetivo.
3. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo, previa estratificación de Zonas de Atención Prioritaria.
4. Generar un Padrón de Beneficiarios que incluya variables socioeconómicas que proporcione una base para el análisis de resultados e impacto del Fondo en los recursos aplicados a la generación de bienes públicos.
5. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen, que la información esté sistematizada y establezca su periodo de actualización.
6. Establecer, mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
7. Establecer una normativa o lineamientos para el seguimiento a beneficiarios del Fondo.



Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Resultados.

1. El municipio no cuenta con un Manual de Operación del Fondo, en el cual se establezcan los controles que permiten monitorear el cumplimiento de la política pública.
2. No hay un seguimiento de la ejecución del Fondo, mediante un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa, no se realizan reuniones de retroalimentación sobre los alcances y metas del programa en las que participen todos los involucrados, con la finalidad de atender las situaciones de riesgo que impidan el logro de los resultados que se pretenden alcanzar.
3. No cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo correspondiente a las obras públicas realizadas con los recursos del FORTAMUN 2018.
4. No cuenta con un Manual de Procesos y/o Procedimientos del Fondo, que normen el ejercicio del Fondo.
5. En la página de transparencia del Municipio, informa sobre los avances de la entrega de los recursos del Fondo a través del "Formato de Información de Aplicación de los Recursos del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2018", en donde se menciona el destino de los recursos del Fondo.
6. Presenta evidencia de los Reportes Trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), dando cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
7. No cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Recomendaciones.

1. Diseñar y establecer de manera oficial e institucional un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
3. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
4. Elaborar un Manual de Procedimientos aplicable a nivel municipal por parte de las instancias involucradas, en el cual se establezcan los procedimientos documentados estandarizados y sistematizados para la selección de proyectos y/o beneficiarios del Fondo, que incluya el diagrama de flujo en el que se describan el proceso para la ministración de los recursos del Fondo.
5. Diseñar la MIR del Fondo a nivel municipal, con base en la MML, en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento



de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario de los bienes públicos otorgados a través del Fondo, que den lugar a la mejora continua del programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar y establecer mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria del Fondo.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y dé lugar a una mejora continua de éste.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Resultados.

1. No cuenta con objetivos, metas y mecanismos de medición de resultados establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
2. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
3. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.
4. No realiza evaluación de impacto de los recursos del Fondo aplicados a obra pública.
5. No cuenta con fichas técnicas de indicadores.
6. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

1. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa en el municipio.
2. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
3. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Realizar evaluaciones de impacto de los recursos del FORTAMUN aplicados en inversión pública.
5. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, del resultado de los programas presupuestarios a su cargo.



Procedimiento 7.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El municipio presenta evidencia de la aplicación de los recursos en los rubros relativos a Inversión Pública (Obra Pública). Con base a la información proporcionada a través del Formato de Información de Aplicación de los Recursos del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2018, de un total de \$ 173,267,469.37, no presenta evidencia de la aplicación de los recursos en los rubros de Servicios Generales (\$ 36,428,549.04), Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (\$ 8,177,449.95) y Deuda Pública (\$ 83,196,536.92).
2. De acuerdo a la evidencia presentada, se aplicaron los recursos por \$173,267,469.37, en relación con el recurso transferido al municipio de Tampico por concepto del FORTAMUN \$ 196,504,239.00², por lo que al 31 de diciembre de 2018 se aplicó el 88% de los recursos asignados al Fondo.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del resto de los rubros en los que se aplicó el FORTAMUN de acuerdo al Formato de Información de Aplicación de los Recursos del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2018.

Justificación.

1. El Municipio presentó evidencia de la aplicación de los recursos del Fondo en los rubros de Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y Deuda Pública.
2. El Municipio presentó el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2018 del 01 de enero 2018 al 30 de septiembre 2019, por lo que al 30 de septiembre de 2019 se aplicó la totalidad de los recursos asignados al Fondo.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio SCO/554/2019 con fecha 4 de octubre de 2019 emitido por el Secretario de la Contraloría del Ayuntamiento del municipio de Tampico, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada al Ayuntamiento de Tampico a través de OFICIO No. ASE/AED/0085/2019. De acuerdo a la información presentada por el Municipio, de cuya veracidad es responsable, éste emitió respuesta de solventación de observaciones preliminares, únicamente en el Aspecto a Evaluar VII. Información Presupuestal. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018.

² Cuenta Pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas correspondiente al Ejercicio 2018. Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2018 del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2018.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

Mediante trabajo de gabinete, se efectuó el análisis de la evidencia, se observó que las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo evaluado, se encuentran bien identificadas y tienen congruencia con el objetivo del FORTAMUN.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el desempeño del ejercicio del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FORTAMUN así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Tampico**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ con las metas y objetivos conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes**. Por otra parte, **no muestra una orientación a resultados**. Por lo tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Tampico dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Sin embargo, no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO